

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100
Trimestre	60

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 182

Lunes 13 de agosto de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" del día 1 de agosto de 1962).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Interventores de Fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Interventores de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse en cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de clase especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los que cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más el sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo o certificado por cuenta del interesado.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas,

y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicio computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1955 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que pudieran interponerse contra él y que hubieran sido estimados), más los prestados desde la fecha a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo en plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado Boletín Oficial del Estado o en la prórroga que pudiera concedersele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

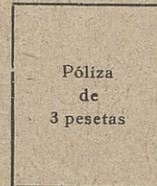
Madrid, 12 de julio de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

2.404

RELACION DE VACANTES

	Ptas.
<i>Cuarta categoría</i>	
Medina del Campo	27.000
<i>Quinta categoría</i>	
Medina de Rioseco	19.800
Olmedo	18.000
Peñafiel	19.800
Tordesillas	19.800

Modelo número 1



Margen que se cita

Ilustrísimo señor:

Don, con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de la convocatoria acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el Boletín Oficial del Estado.

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al mismo, y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

1. ^a	(.....)	16.	(.....)
2. ^a	(.....)	17.	(.....)
3. ^a	(.....)	18.	(.....)
4. ^a	(.....)	19.	(.....)
5. ^a	(.....)	20.	(.....)
6. ^a	(.....)	21.	(.....)
7. ^a	(.....)	22.	(.....)
8. ^a	(.....)	23.	(.....)
9. ^a	(.....)	24.	(.....)
10.	(.....)	25.	(.....)
11.	(.....)	26.	(.....)
12.	(.....)	27.	(.....)
13.	(.....)	28.	(.....)
14.	(.....)	29.	(.....)
15.	(.....)	Etc.	

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años, de de 19.....

(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Modelo número 2 (reverso)

Ficha extracto de datos para remitir a provincia de

CUERPO NACIONAL DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Número del Escalafón o lista

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
Naturaleza
Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local en el mismo Cuerpo

b) En Cuerpo Nacional distinto

2. Premio Nacional Calvo Sotelo

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1955, cierre del Escalafón: años, meses, días.

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que se desempeña en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

- 5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursó
6. a) y b) Otras oposiciones
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942.

8. Títulos académicos o profesionales.

9. Cursos de perfeccionamiento

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído, en su caso,

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

de 19

(Fecha y firma del interesado)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar fecha de posesión.

Puntos

- Suma anterior
- Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
- 4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
- b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
- 5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
- b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concurra
- 6. a) y b) Otras oposiciones
- Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
- 7. Haber ingresado en el Cuerpo por las Leyes de 14 de octubre y 12 de diciembre de 1942.
- 8. Títulos académicos o profesionales.
- 9. Cursos de perfeccionamiento
- Total puntuación obtenida

OBSERVACIONES.- Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar fecha de posesión.

Declaración jurada para el concurso de Interventores de Fondos de Administración Local convocado en

(Primer apellido)

(Segundo apellido)

(Nombre)

Categoría

Número del Escalafón

Año

Puntos

FICHA PARA EL NEGOCIADO

- Fecha de nacimiento
- Naturaleza
- Provincia
- Edad
1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
- b) En Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1955, cierre del Escalafón:
- años, meses, días.
- Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (1)
- b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
- c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)
- d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
- Suma y sigue

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL**

De conformidad con los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 8 de mayo de 1961, este Gobierno Civil, ha acordado otorgar su visado al límite de edad señalado para la jubilación, de las plazas de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Alcazarén.—Secretario, auxiliar administrativo y alguacil, setenta años.

Bercero.—Secretario y alguacil, setenta años.

Bocos de Duero.—Secretario, setenta años.

Cabezón.—Secretario, auxiliar administrativo y alguacil, setenta años.

Cabezón de Valderaduey.—Secretario, setenta años.

Campaspero.—Secretario, dos auxiliares administrativos y un alguacil, setenta años.

Tres vigilantes de arbitrios, sesenta y cinco años.

El Campillo.—Secretario, setenta años.

Castrillo de Duero.—Secretario y alguacil, setenta años.

Castrodeza.—Secretario y alguacil, setenta años.

Castroverde de Cerrato.—Secretario, setenta años.

Fombellida.—Secretario, setenta años.

Fontihoyuelo.—Secretario, setenta años.

Fresno el Viejo.—Secretario y auxiliar administrativo, setenta años.

Gállegos de Hornija.—Secretario, setenta años.

Gatón de Campos.—Secretario, setenta años.

Lomoviejo.—Secretario, setenta años.

Llano de Olmedo.—Secretario, setenta años.

Matapuzuelos.—Secretario, auxiliar administrativo y alguacil, setenta años.

Megeces.—Secretario, setenta años.

Melgar de Arriba.—Secretario, auxiliar administrativo y alguacil, setenta años.

Mojados.—Secretario, tres auxiliares administrativos y alguacil, setenta años.

Moral de la Reina.—Secretario, setenta años.

Mota del Marqués.—Secretario, setenta años.

Muriel.—Secretario, setenta años.

Nueva Villa de las Torres.—Secretario, setenta años.

Olivares de Duero.—Secretario, setenta años.

Olmos de Peñafiel.—Alguacil, setenta años.

Palacios de Campos.—Alguacil, setenta años.

Pedrosa del Rey.—Secretario, setenta años.

Pesquera de Duero.—Secretario y alguacil, setenta años.

Piña de Esgueva.—Secretario, setenta años; alguacil-enterrador, sesenta y cinco años.

Pozal de Gallinas.—Secretario, setenta años.

Quintanilla de Onésimo.—Secretario y alguacil, setenta años.

Quintanilla de Arriba.—Secretario, setenta años.

Renedo de Esgueva.—Secretario, setenta años.

Roales.—Secretario, setenta años.

San Pedro de Latarce.—Secretario, auxiliar administrativo y alguacil, setenta años.

San Román de Hornija.—Secretario, setenta años.

San Salvador.—Secretario, setenta años.

Santovenia de Pisuegra.—Secretario, setenta años.

Trigueros del Valle.—Secretario, setenta años.

Tudela de Duero.—Secretario, dos auxiliares administrativos y alguacil, setenta años.

Dos Policías municipales y un encargado del Matadero, sesenta y cinco.

La Unión de Campos.—Secretario y alguacil, setenta años.

Uruñia.—Secretario y alguacil, setenta años.

Valdearcos.—Secretario, setenta años.

Valdestillas.—Secretario, auxiliar administrativo y alguacil, setenta años.

Valdunquillo.—Secretario y alguacil, setenta años.

Valverde de Campos.—Secretario, setenta años.

Vega de Ruiponce, Secretario y alguacil, setenta años.

Valladolid, 4 de agosto de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

2.343

GOBIERNO CIVIL

Los señores alcaldes de esta provincia, exceptuando los de la Capital y Medina del Campo; requerirán a los presidentes de las Sociedades que estén sometidos a los preceptos de la Ley de 30 de junio de 1887, para que presenten en la Alcaldía respectiva los siguientes documentos:

1.º Balance de la situación económica de la Sociedad, en 31 de diciembre de 1961, reintegrado con póliza de 2 pesetas.

2.º Relación firmada por el presidente y secretario de la Sociedad de los nombres y apellidos de los socios que componen la junta directiva.

3.º Al hacer entrega de dichos documentos se abonará la tasa para-fiscal, que establece la Orden de 24 de marzo de 1960, importante 25 pesetas, expidiendo el correspondiente recibo del talonario que tengan en su poder, cuyas cantidades serán incluidas en la hoja de liquidación correspondiente.

En los Municipios en que no hayan recibido dichos talonarios, percibirán dicha cantidad en metálico y por el Gobierno Civil se expedirá y remitirá el recibo correspondiente.

4.º Todos los documentos a que se hace referencia en los números 1 y 2, se remitirán a este Gobierno Civil en el plazo más breve posible.

5.º Si en el Municipio no existiese ninguna Sociedad, el señor alcalde lo hará constar así en oficio dirigido a este Gobierno.

Valladolid, 8 de agosto de 1962.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.476

Tesorería de Hacienda**ANUNCIO**

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta provincia, comunica a esta Tesorería que, con fecha 9 de julio próximo pasado y procedente de excedencia forzosa, por servicio militar, vuelve a prestar servicios en la zona de Nava del Rey, como auxiliar 4.º de la misma, don Agustín Gimeno Mendo, cesando a su vez don Eugenio Rodríguez Pavesio, que interinamente ocupaba dicha vacante.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades judiciales, municipales y señores registradores de la Propiedad.

Valladolid, 8 de agosto de 1962.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

2.478

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 23 del pasado julio, se aprobó el expediente relativo a las modificaciones de las Ordenanzas de exacción para 1963, y que llevarán los números 4, 5, 11, 21, 22, 31, 34, 53, 54, 58, 59 y 60, el que se halla expuesto al público en esta Excmo. Corporación, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de

la ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se admitiran las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 10 de agosto de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

2.458—2.027

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Federico de la Cruz Presa, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, en funciones de secretario de Sala.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza, seguidos por don Nicolás Olmos García, con don Agustín Muñoz Sobrino y otros, y el señor abogado del Estado, sobre pobreza del primero para litigar en juicio de mayor cuantía, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número doscientos dieciocho. Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: don José García Aranda.—Ilustrísimos señores magistrados: don Saturnino Gutiérrez de Juana, don Isaac González Martín y don Marcos Sacristán Bernardo. En la ciudad de Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelado, por don Nicolás Olmos García, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Iscar, que ha estado representado por el procurador don Pedro Requejo Llanos, y defendido por el letrado don Luis Vega Mediavilla; y de otra, como demandado-apelante, por don Agustín Muñoz Sobrino, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Iscar, que ha estado representado por el procurador don Mauro Muñoz Santos y defendido por el letrado don Santiago Menéndez Moncalve, y don Victoriano Gamarra García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hornillos y la S. A. «Agustín Muñoz Sobrino, de Madrid, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y el señor abogado del Estado; sobre declaración de pobreza del primero para litigar con los segundos en juicio de mayor cuantía.

Fallamos: Que debemos confirmar como confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, dictada con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno

por el Juzgado de primera instancia de Olmedo, en los autos incidentales a que se refiere, promovidos por don Nicolás Olmos García, sobre concesión del beneficio legal de pobreza; sin hacer especial imposición de las costas causadas en este recurso».

—Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda literalmente a la letra con su original al que me refiero y al que me remito caso necesario. Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Valladolid, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—Federico de la Cruz Presa.

2.450—2.028

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 125 de 1962, entre partes, de la una, como demandante, don Norberto Sánchez Calero, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Vicente Gilarte Zapatero; y, de la otra, como demandados, don Francisco y don Nicolás Gutiérrez Villar, mayores de edad, industriales y domiciliados en Pedrosa del Rey; titulares de Talleres Mecánicos «La Silenciosa» Hijo de Manuel Gutiérrez, los cuales se encuentran en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades por suministro de ballestas; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Norberto Sánchez Calero, contra don Francisco y don Nicolás Gutiérrez, debo condenar y condeno al mencionado demandado don Nicolás Gutiérrez, a que pague al actor la cantidad de doce mil ciento cincuenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, más el interés legal de dicha cantidad, a partir de la fecha en que el demandado fue emplazado en los presentes autos; absolviendo al otro demandado don Francisco Gutiérrez y dejando sin efecto el reembargo trabado en la diligencia de diez y siete de mayo del corriente año, de un camión marca «Dodge», de 22 H. P., matrícula BI-6542, de 3.000 kilos de carga y 1.800 de

tara, con motor de gasolina, número 39706 y bastidor número bi 409; todo ello con expresa imposición al demandado don Nicolás Gutiérrez de las costas causadas en autos a excepción de las correspondientes al otro demandado don Francisco, de las que no se hace expresa imposición.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma establecida en los artículos 769, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiere y obtuviere la notificación personal a los mismos, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—José Cuevas.

2.414—2.029

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio de mayor cuantía, número 149 de 1926, promovido por don Victoriano Vázquez de Prada, representado por el procurador don José María Stampa, contra don Manuel Hernández Corredera, sobre reclamación de rentas; se cita por la presente al demandado don Manuel Hernández Corredera, en ignorado paradero, para que el día diez y siete de los corrientes, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle confesión judicial, previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, José Cuevas.

2.469—2.030

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia e instrucción de la villa y su partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil de la causa número 102 de 1961, sobre imprudencia, contra Andrés Velasco Díaz, vecino del pueblo de Mojados (Valladolid), al cual, con fecha 16 de diciembre último, se le embargó la motocicleta que después se dirá, en cuya pieza tengo acordado sacar a pública y primera subasta para el día 25 del próximo mes de agosto y hora de las

once de la mañana, bajo las condiciones que después se dirán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una motocicleta, marca «Montesa», Brio 81, matrícula VA-8427; tasada pericialmente en cinco mil pesetas (5.000).

Total, cinco mil pesetas (5.000).

CONDICIONES

Para la subasta de dichos bienes embarcados, se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en esta villa, calle de Gamazo, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de dicha motocicleta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que los bienes designados se encuentran depositados en poder y domicilio del referido penado Andrés Velasco Díaz, en el pueblo de Mojados, donde podrán ser examinados.

Dado en Medina del Campo, a veintinueve de julio de 1962.—Manuel Pérez-Minayo.—El secretario, Eulalio Hernández. 2.368—2.031

ARCHIVO
Pago diferido
Pds. 129-

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Melgar de Arriba, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1955, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Melgar de Arriba, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos

ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Melgar de Arriba, según dispone el referido artículo 127.

Deudora, Francisca Bená Hernández.—Débito, 18,44 pesetas.

Una tierra en término de Melgar de Arriba, al pago Jabaneros, polígono 25, parcela 14; linda Norte, Miguel Raposo; Sur, 26, Mareclo Riol; Este, 163, María Franco, y Oeste, 171, Encarnación Alonso. Hace una hectárea, 25 áreas y 51 centiáreas.

Deudora, Victoria García Valdaliso. Débito, 150,48 pesetas.

Una tierra en citado término, al pago Vega de Valderaduey, polígono 66, parcela 29-50; linda Norte, Francisco Castro; Sur, José María Mañueco; Este, arroyo, y Oeste, Santiago Rodríguez. Hace 69 áreas y 9 centiáreas.

Deudora, la misma.

Otra tierra en citado término, al pago Perros, polígono 4, parcela 52; linda Norte, 48, Flora Bajo; Sur, Zamorana; Este, 54, Felisa Bajo, y Oeste, 49, Cirilo Villacé. Hace 72 áreas y 7 centiáreas.

Deudora, la misma.

Otra tierra en citado término, al pago Reguera del Alamo, polígono 69, parcela 9; linda Norte, María Franco y arroyo; Sur, 10, Jesús Huidobro; Este, 11, Francisco Castro, y Oeste, 133, María Franco. Hace 53 áreas y 70 centiáreas.

Deudor, Justo Flores.—Débito, 14,42 pesetas.

Una tierra en citado término, al pago Reguera Santervás, polígono 1, parcela 46; linda Norte, 47, Teódulo Bajo; Sur, 45, Amalia Bajo; Este, 48, Elías Bartolomé, y Oeste, 44, María Franco. Hace 70 áreas y 86 centiáreas.

Deudora, Petra Godos Redondo.—Débito, 59,42 pesetas.

Una tierra en citado término, al pago Barroviejo, polígono 65, parcela 42; linda Norte, 32, Antonino Hernández; Sur, 43, Elías Bartolomé; Este, 39, Heliadora Montaña, y Oeste, 40, Elías Bartolomé. Hace una hectárea y 69 centiáreas.

117; linda Norte, 116, Francisco de Castro; Sur, 118, Francisco de Castro; Este, término de Arenillas, y Oeste, 119, Mariano Villacé. Hace 29 áreas y 83 centiáreas.

Deudor, García Muñoz Jalón.—Débito, 187,04 pesetas.

Una tierra en citado término, al pago Reguera Alamo, polígono 69, parcelas 54 al 59, inclusive; linda Norte, camino Arenillas; Sur, 53, Antonio Martínez; Este, 61, Clemente Bajo, y Oeste, río Valderaduey. Hace 2 hectáreas, 14 áreas y 80 centiáreas.

Deudora, María Candelas Torbado Flores.—Débito, 37,00 pesetas.

Una tierra en citado término, al pago Peñalba, polígono 35, parcela 167; linda Norte, Miguel Torbado; Sur, Julián Bajo; Este, Adela Gatón, y Oeste, María Franco. Hace 23 áreas y 91 centiáreas.

Deudores, herederos de Simplicio González Torbado.—Débito, 37,72 pesetas.

Una tierra en citado término, al pago Reguera Alamo, polígono 69, parcela 13; linda Norte, arroyo del Alamo; Sur, senda la Hortelana; Este, Florencio Rivera, y Oeste, Victoria García. Hace 71 áreas y 61 centiáreas.

Deudor, García Muñoz Jalón.—Débito, 187,04 pesetas.

Una tierra en citado término, al pago Río Viejo, polígono 62, parcela 27; linda Norte, 51, Hermenegildo Terán; Sur, 31, Celestino Borge; Este, río Valderaduey, y Oeste, 26, Fortunato Martínez. Hace 50 áreas y 34 centiáreas.

Deudor, Fernando Torbado Espeso. Débito, 18,36 pesetas.

Una tierra en citado término, al pago Matilla, polígono 61, parcela 22; linda Norte, 19, Florentino Galán; Sur, 26, María Franco; Este, 24, Ezequiel Torbado, y Oeste, 21, Primitiva Gómez. Hace 33 áreas y 42 centiáreas.

Deudor, Gabino Villalba Gutiérrez. Débito, 24,60 pesetas.

Una tierra en citado término, al pago Reguera Santervás, polígono 46, parcela 26; linda Norte, 52, José Villalba; Sur, 53, Miguel Villalba; Este, 52, José Villalba, y Oeste, 29, Juan Bautista Gatón. Hace 53 áreas y 13 centiáreas.

Melgar de Arriba, 20 de julio de 1962.—El recaudador, Francisco Alonso Caviedes.

2.368